

ORDENANZA Nro. 001/03

VISTO:

La comunidad Sumay Pacha constituida voluntariamente para la recuperación de 25 hectáreas, localizado paraje San Pedrito para buscar un lugar y espacio digno para las familias, instalada desde el día 04 de Enero del 2003 a horas 17,00.-

CONSIDERANDO:

La resolución nro. 089/00 de la Legislatura de San Salvador de Jujuy y la notificación de inmueble de la provincia sobre la caducidad de permiso otorgado a Shnaible de Chagra según los Art. 82, 86 de la Ley 3169 del régimen de Tierras Fiscales. La jurisdicción de la ciudad de Tilcara según capítulo 10 Art. 37 inciso D aprobado por la Legislatura de la Provincia y las facultades que nos confieren la Ley Orgánica de los Municipios Nro. 4466/89, Art. 115, por todo ello.....

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- **ARTICULO 1 :** Reconózcase a la Comunidad SUMAY PACHA como nuevo barrio de la ciudad de Tilcara .
- **ARTICULO 2 :** Autorícese al poder ejecutivo a dar las tenencias precarias ordenadamente.
- **ARTICULO 3 :** Gestionar a través del Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo, ante las Autoridades Provinciales, la provisión de servicios mínimos e indispensables para la subsistencia de las personas (Agua, Tendido eléctrico y otros) como así también una correcta distribución y ubicación territorial digna para los futuros habitantes del mencionado barrio.
- **ARTICULO 4 :** De Forma .

SALA DE SESIONES, 25 DE ENERO DE 2003.-

Marcelo Darío Gualampe

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante